

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	LUIS GONZAGA DUQUE GARCÍA en representación de la señora GLORIA CLEMENCIA DUQUE GARCÍA
DEMANDADA	EMMA SILVIA COCA VIUDA DE PINILLA
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE HIPOTECA
RADICADO	170014003007-2023-00487-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos que se anexan presentado por el abogado que representa a la parte actora y que prueban la citación para notificación en la dirección física de la demandada, la cual fue recibida en la dirección, para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, aporte la notificación por aviso a la demandada del auto por medio del cual se libró el orden de pago dictada en su contra, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO de acuerdo al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO. 138 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca16afaf794f92e708f72bc9ab6d74d87485ef3cf87a300300419294c0d7ae0**

Documento generado en 22/09/2023 02:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>